

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 26 de septiembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 1 de septiembre de los cursantes, el apoderado del polo demandante, allegó memorial solicitando se ordene la actualización del avalúo comercial aquí aportado, porque su vigencia por 1 años, expiro el 26 de marzo de la presente anualidad. SIRNA OK.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Divisorio No. 2022 00111

Demandante: GIOVANNY CASTAÑEDA ROJAS

Demandado: BERNARDO EUGENCIO MUÑOZ AYALA

Fecha Auto: 26 de octubre de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA al plenario la documentación allí enunciada, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para lo de rigor y al tenor de la misma, el Juzgado se sustrae de ordenar la actualización deprecada, por cuanto, el dictamen aportado es una carga procesal que la ley impone a quien demanda (Art. 406 del CGP) y por demás, su actualización también está en cabeza del polo demandante, el cual debe adelantar las diligencias y cargas correspondientes para tal fin. Más aun teniendo en cuenta que el perito que rindió dicho dictamen fue contratado y sufragado por el extremo solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #40 de **27 de octubre de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc20c00dcd21ce4ab8343cdacae8a7e5c8c0736630fa1e45efa210f6b23ef9fc**

Documento generado en 26/10/2023 03:59:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>